Gobierno de Chile

SMA

000024

OF. DE PARTES RECIBIDO
23 ENE 2018
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

56 1558

ORD N° 167

ANT. : **A)** OF. ORD. D.E. N° 151410 del 07 de septiembre de 2015 del Director Ejecutivo del SEA.
B) ORD. N° 1694 del 15 de julio de 2016 del Superintendente del Medio Ambiente.
C) ORD. N° 2593 del 18 de noviembre de 2016 del Superintendente del Medio Ambiente.
D) ORD. N° 17 del 17 de enero de 2017 del Alcalde de la I. Municipalidad de Paredones.

MAT. : Remite antecedentes sobre acreditación de inicio de proyecto que indica, en cumplimiento de artículo 14 de Ley N° 19.880.

Santiago, 22 ENE 2018

DE: SR. CRISTIÁN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

A: SR. JUAN CRISTÓBAL MOSCOSO FARÍAS
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Mediante la presentación indicada en el literal D) del ANT., y en respuesta a una solicitud de información efectuada por esta entidad (literales B y C del ANT.), el Alcalde de la I. Municipalidad de Paredones, titular del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Localidad de Bucalemu" (RCA N° 170/2010), hizo llegar a esta Superintendencia un conjunto de antecedentes que tienen por objeto dar cuenta de los actos, gestiones y obras que se han realizado ininterrumpidamente con el propósito último de poner en ejecución el mencionado proyecto.

Atendidas sus competencias y la circunstancia de que se trata de un proyecto que se encuentra cubierto bajo la hipótesis descrita en el artículo 4° transitorio del Reglamento del SEIA, devuelvo los antecedentes remitidos por Ud. mediante su Ord. identificado en el literal A) del ANT., y derivo para los fines que estime pertinente los antecedentes presentados por el Alcalde de la I.

Municipalidad de Paredones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso 2° de la Ley N° 19.880.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
SUPERINTENDENTE
GOBIERNO DE CHILE

CRISTIAN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

DHE/RPL

Adj.:
- ORD. N° 17 del 17 de enero de 2017 del Alcalde de la I. Municipalidad de Paredones.
- OF. ORD. D.E. N° 151410 del 07 de septiembre de 2015 del Director Ejecutivo del SEA.

Distribución:
- Director Ejecutivo (S), Servicio de Evaluación Ambiental, Miraflores N° 222, Piso 19, Santiago.

C.C.:
- Sr. Jorge Sammy Ormazábal, Alcalde I. Municipalidad de Paredones, Av. Dr. Moore N° 15, 1° piso, Región del General Libertador Bernardo O´Higgins.
- Fiscalía, SMA.
- Oficina de Partes, SMA.

I. *MUNICIPALIDAD DE PAREDONES*
DIRECCION DE OBRAS

2V. 000021

ORD.: 000017 /

ANT.: ORD. N° 2593 de la SMA.
MAT.: Da respuesta a Oficio.

PAREDONES, 17 ENE 2017

1222

DE: JORGE SAMMY ORMAZABAL LOPEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PAREDONES.

A : SR. RUBEN VERDUGO CASTILLO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (s)

Tengo el agrado de informar a Ud., que el proyecto denominado "Etapa IV : Planta de Tratamiento Aguas", está en proceso de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl , cuya Id es 3981-45-Ir16.

Informo , a su vez, que el proyecto antes mencionado , es parte del proyecto denominado "Construcción Casetas Sanitarías Bucalemu , comuna de Paredones , código BIP N° 30074469 – 0, que contempla la construcción de Captación de agua potable, redes de agua potable a Bucalemu , redes agua potable a varios sectores rurales, construcción de 3 estanques , pavimentación Bucalemu y construcción de colectores de alcantarillado para Bucalemu. El avance físico de éste proyecto es del 65%.

Sin otro particular , y atento a sus inquietudes, saluda atentamente a Ud.,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
ALCALDE

JORGE SAMMY ORMAZABAL LOPEZ
ALCALDE

Distribución:
- La indicada :
- DOM
- Of. Partes.

000096

15 SEP 2015

OF. ORD. D.E.: N° 151410 /15

MAT.: Remite denuncia en relación a RCA N°170, de fecha 08 de julio de 2010, de la COREMA Región del General Libertador Bernardo O"Higgins, Proyecto "Planta de Tratamiento de aguas servidas, localidad de Bucalemu".

SANTIAGO, 07 SEP 2015

A : SR. CRISTIÁN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

DE : DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Junto con saludarlo, informo a Ud., que según lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 14 de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Actos de los Órganos del Estado, que señala: *"Requerido un órgano de la Administración para intervenir en un asunto que no sea de su competencia, enviará de inmediato los antecedentes a la autoridad que deba conocer según el ordenamiento jurídico, informando al interesado"* y dadas las facultades otorgadas por la Ley N°20.417, Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente a la Institución que usted dirige, es que remito los antecedentes que fueron recibidos por el Servicio de Evaluación Ambiental en el contexto de la obligación establecida en el artículo 25 ter de la Ley N° 19.300 sobre Bases del Medio Ambiente y en los artículos 73 y 4° transitorio del D.S. N°40, de 2012, del Ministerio del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Dichos antecedentes, corresponden a una denuncia efectuada por una persona jurídica sin fines de lucro, singularizada como Junta de Vecinos "El Esfuerzo", distinta del titular singularizado como "Ilustre Municipalidad de Paredones", del proyecto "Planta de Tratamiento de aguas servidas, localidad de Bucalemu", el que fue calificado favorablemente mediante Resolución Exenta N°170, de fecha 08 de julio de 2010, de la COREMA de Región del General Libertador Bernardo O"Higgins.

De esta forma, y de acuerdo a lo señalado, se adjunta al presente ORD. la solicitud sin número presentada con fecha 24 de julio de 2015 al Servicio de Evaluación Ambiental de la región citada , por el representante legal de la Junta de Vecinos "El Esfuerzo", Sr. Iván Ortega Briones, requiriendo la caducidad de la RCA singularizada en el ANT.

Sin otro particular le saluda atentamente,

SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
DIRECTOR EJECUTIVO

JORGE TRONCOSO CONTRERAS
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

JCMF/NMG
c.c.:
- Dirección Ejecutiva, SEA.
- División Jurídica, SEA.
- Dirección Regional Servicio de Evaluación Ambiental, Región del General Libertador Bernardo O"Higgins.
- Archivo, SEA.

Adj.:
- Copia expediente.